



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 04 DIC. 2015

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-DV-PE, de fecha 20 de noviembre de 2015, se aprobaron disposiciones relacionadas a la elaboración, revisión y actualización de las "Guías de Priorización de Proyectos y Actividades" de los Programas Presupuestales de DEVIDA y a la aprobación de la "Priorización de las Demandas de Inversión de Proyectos y Actividades" para los Programas Presupuestales de DEVIDA;



N. MOSQUEIRA

Que, respecto a la "Priorización de las Demandas de Inversión de Proyectos y Actividades" el artículo 5° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-DV-PE, dispone que "(...) la propuesta de priorización de las demandas de inversión de proyectos y actividades sistematizada por la Dirección de Asuntos Técnicos en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA será aprobada por la Presidencia Ejecutiva de DEVIDA, previa opinión favorable de la Secretaría General";



H. YAPEN



PL. INGA

Que, para el citado proceso de aprobación de la "Priorización de las Demandas de Inversión de Proyectos y Actividades" para los Programas Presupuestales de DEVIDA, resulta necesario contar con un Informe Técnico sobre el Perfil de Riesgo de las Entidades Ejecutoras elaborado por el/la Responsable Técnico/a de los Programas Presupuestales de DEVIDA y un Informe Técnico que evalúe a la fecha, el estado situacional del proyecto en el marco del SNIP, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 5° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-DV-PE incorporando un segundo párrafo, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 5°.-

(...)

Para tales efectos, la propuesta de priorización que la Dirección de Asuntos Técnicos remita a la Secretaría General para su opinión, deberá contar con los siguientes informes:

- a. *Un Informe Técnico del/la Director/a de la Dirección de Asuntos Técnicos, o de quien haga sus veces, que opine sobre si el cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas por cada actividad y proyecto contribuyen al logro de los productos del Programa Presupuestal correspondientes y a los objetivos estratégicos y metas de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas.*
- b. *Un Informe Técnico del/la Director/a de la Dirección de Articulación Territorial, o de quien haga sus veces, que opine sobre el Perfil de Riesgo de la Entidad Ejecutora y, bajo un enfoque de desarrollo territorial, opine sobre la relevancia estratégica de las actividades y proyectos propuestos en los ámbitos de intervención priorizadas.*
- c. *Un Informe Técnico del/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o de quien haga sus veces, que opine sobre el estado situacional de los proyectos de inversión pública propuestos en el marco del SNIP y que, presente un cuadro de análisis comparativo de la programación de metas físicas y financieras de las actividades de continuidad en relación a la ejecución de las mismas en años fiscales anteriores."*

Artículo 2°.- DISPONER que, se remita copia de la presente Resolución a la Responsable Técnica de los Programas Presupuestales, a la Dirección de Asuntos Técnicos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a las Oficinas Zonales.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto Otárola Peñaranda

Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

 **DEVIDA**



N. MOSQUEIRA



H. YAIPEN



PL. INGA